Comun y con titulo de los mayores en fermas
que ay que para todo ello se nombra por Comisario
a el Sr. Dn. Alonso Marin Sprinio y Ayesta; y
dado lo a Cordado por el Sr. Juez Dixo se Juntase
como se previene y para si fuere necesario Juntar
quales quiera apremios los ministros de la audiencia
Rl. asistan a dho Sr. Comisario como tambien a el Sr.
Dn. Alonso Sa Ha Josa a quien asimismo se nombra
por Ustaua por Comisario para lo referido, y hagan
los apremios que se les ordenaren para lo qual
siendo necesario su Md. da Comision en bastante
forma =

Lo el Sr. Nro. hize notorio una Petizion de Dn. Pedro Arrieta
del Puerto Presbo. de Ustaua por la qual ho fuese ayer pos
tura de hauasto de Carnes de Carnes de Mayo y Carne
ro des de dos dias sigtes. al que se admitiere asta el ultimo
de Dizre. que viene de este año a prezio de Diez quartos
la libra de Mayo y doze el de Carnero, Inclusos
los derechos de Alcaualas Cientos y Millones que
al presente tiene, con juntas condiziones; y oida y en
tendida por la Villa, respecto de estar los Cordes sobre
si sea de admitir o no sea Cordo se Votase sobre ello
y se hizo en la forma sigte.

El Sr. Dn. Diego Antonio Conexero Marin, Dixo no es
de Parezer se admita dha Postura por ser Excesibos
los prezios de mayo y Carnero

El Sr. Dn. Diego de Oruz Dixo lo mismo por ser el tiempo
en que se aze el hauasto en el que tienen mas peso las Car
nes y no ser por año

El Sr. Dn. Alonso Sa Ha Josa Dixo que respecto de no
ser por año la postura y parezerle Excesibo el prezio
y que de Dizre. en adelante se sera mui de Ruibo
a Ustaua el allar hauastezedor y tener noticia que en
los lugares Circunbezinos Vale a mas moderados prezios
no a lugar su admision